

REFERENCIA: VERBAL- UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: ESTER GAMEZ GACHA

DEMANDADO: HEREDEROS DE HUGO ENRIQUE LEGUIZAMON MEDINA

RADICACIÓN: 152993184-001-2021-00104-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

1. Admitir la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho promovida por la señora ESTER GAMEZ GACHA contra herederos determinados e indeterminados del señor HUGO ENRIQUE LEGUIZAMON MEDINA.
2. Imprímase a estas diligencias el trámite del proceso verbal.
3. Notifíquese personalmente esta providencia a los demandados MARBY YULIED LEGUIZAMON GAMEZ Y MAICOLL DUBAN LEGUIZAMON MEDINA y córraseles traslado por el término de veinte (20) días.

Por Secretaría efectúese la notificación personal de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, toda vez que la parte demandante aportó dirección electrónica de los demandados. Remítanse los anexos correspondientes.

4. Emplácese a los herederos indeterminados del señor HUGO ENRIQUE LEGUIZAMON MEDINA en la forma y para los fines previstos en el Decreto 806 de 2020. Por secretaría procédase.
5. Comuníquese sobre la iniciación del trámite al Personero Municipal.
6. Reconózcase personería para actuar a la Dra. KATHERYN JHULYANA GOMEZ LEGUIZAMON en los términos y para los efectos del poder conferido por la señora ESTER GAMEZ GACHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 100 del veinticuatro (24) de noviembre de 2021.

Angélica María González Figueredo

Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948c78d3b1ba43f0a525f922ad97f49a42e65ea6056e7dc76d7f4c3ea08acefe**
Documento generado en 23/11/2021 04:44:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>